



BASES PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PROVISIÓN DE UN/A PUESTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A ADSCRITO/A AL PROGRAMA “GUADALINFO” PARA EL PERÍODO 2017-2020

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía 151/2017, de 22 de Febrero, es la selección para cubrir una plaza de funcionario/a interino/a de programa para ocupar el puesto de dinamizador en el ámbito de la ejecución del programa de la Junta de Andalucía denominado “Guadalinfo” en el período comprendido en el marco presupuestario 2017-2020 del Consorcio Fernando de Los Ríos y de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, todo ello enmarcado en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de 20 de Enero de 2017, por la que se modifica la Orden de 25 de Enero de 2016, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía, Entidades Locales de Andalucía, y Puntos de acceso público a Internet, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 23 de 3 de Febrero de 2017.

El régimen de nombramiento es de Funcionario/a Interino/a de programa en razón de la circunstancia de EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED DE CENTROS GUADALINFO para el período comprendido en el marco presupuestario 2017-2020 del Consorcio Fernando de Los Ríos y de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, todo ello enmarcado en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de 20 de Enero de 2017, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1.c de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 55 la misma Ley; el artículo 27 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Orden APU 1461/2002, de 6 de junio, donde se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza, a jornada completa, de **Dinamizador/a para el Centro Guadalinfo de Umbrete**, según se establece en la expresada Orden de Incentivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía constituyendo estas funciones una actividad singular y autónoma, con sustantividad propia, no teniendo carácter permanente ni indefinido, no siendo habituales ni ordinarias, por lo que no existe en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento el puesto de trabajo a seleccionar.

El nombramiento se realizará al amparo de la mencionada Orden de 20 de Enero de 2017, en cuya convocatoria ha participado el Ayuntamiento de Umbrete, según se ha acordado en Resolución de Alcaldía. Si bien se abarca el período 2017-2020, sobre la base del marco presupuestario publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº22 con fecha 2 de Febrero de 2017. No obstante, quedarán condicionado a la efectiva consignación presupuestaria de los organismos responsables del programa en cada ejercicio, de manera que, si al comienzo de cada ejercicio no consta la oportuna referencia presupuestaria o convocatoria al efecto, podría suspenderse la vigencia del nombramiento hasta que tuviera lugar dicha constancia, salvo que el Ayuntamiento dote la oportuna partida por el período que estime oportuno con la finalidad de dar continuidad al servicio.

Respecto a los nombramientos a efectuar, estas Bases regirán la selección del/la profesional de referencia en función de la cuantía otorgada al Ayuntamiento de Umbrete en relación a la referida Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	22/02/2017 13:32:21
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==		





Este procedimiento selectivo se efectúa a fin de cumplir lo establecido en el art. 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nombramientos tendrán la duración del programa o servicio subvencionado con un objeto concreto y específico que depende de la Orden de Incentivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

El inicio de las actividades tendrá lugar en la temporalización del programa subvencionado al Ayuntamiento de Umbrete, para el período 2017-2020 previsto en la expresada Orden, a fin de poder justificar las cantidades desembolsadas por la Junta de Andalucía y el Consorcio Fernando de los Ríos, para esta finalidad y en los plazos previstos.

Las presentes Bases se harán públicas en los Tablones de Anuncios Municipales, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete (www.umbrete.es), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido/a en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias:

- A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- B) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima legal de jubilación forzosa.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- E) Poseer la titulación mínima de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.

3.- SOLICITUDES:

Dada la urgencia del procedimiento, los interesados deberán solicitar su participación en la convocatoria, presentando instancia, debidamente cumplimentada, hasta el día **10 de Marzo de 2017**, en el Registro General del Ayuntamiento de Umbrete, ubicado físicamente en la Plaza de la Constitución nº8 CP 41806 Umbrete (Sevilla), que funciona en horario administrativo de 9:00 a 14:00 horas, o en la sede electrónica ubicada en la dirección web www.umbrete.es.

Se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI y de la Tarjeta de la Seguridad Social
- b) Informe actualizado de Vida Laboral.
- c) Fotocopia de la titulación mínima exigida, o superior.
- d) Fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia a valorar
- e) Curriculum vitae, acompañado de los certificados de formación, contrato de trabajo, certificado de empresa, certificado de vida laboral así como cualesquiera otros méritos que consideren oportunos para su valoración con las acreditaciones correspondientes para la valoración de éstos, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- f) Proyecto técnico, que deberá ser aportado de modo imprescindible el día de las pruebas selectivas, en el momento de realizar la prueba escrita tipo test. De no ser aportado, el aspirante no podrá realizar dicha prueba y será excluido del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación:	HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	22/02/2017 13:32:21
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==		





Para la admisión de cualquier solicitud enviada por correo postal o a través de otro organismo público será preciso el envío, dentro del plazo establecido, de una comunicación por fax (955715721) o correo electrónico (umbrete@dipusevilla.es) haciendo constar el hecho del envío de dicha documentación y justificación de la misma, no admitiéndose la candidatura que no cumpla tal requisito.

El día, hora y lugar de inicio de las pruebas, así como la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se insertará en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento (E-Tablón), sito en Plaza de la Constitución nº 8, y se señalará un plazo de dos días para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Se podrá prescindir del trámite de la lista provisional de admitidos y excluidos cuando no exista ninguno/a en cuyo caso se aprobará definitivamente la lista de admitidos/as.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN:

A) FASE DE OPOSICIÓN

a1) **Prueba Escrita:** Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio escrito, tipo test, con una hora de duración, con un total de 50 preguntas de carácter general, sobre la siguiente normativa:

Ley 7/1985 de 21 de Abril sobre Bases de Régimen Local.

Ley 39/2015 de 1 de Octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común.

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos. En el caso de que esta prueba sea realizada por 30 o más aspirantes, solo pasarán a la siguiente prueba las 20 mejores calificaciones.

A2).- Presentación de Proyecto-Programa:

El solicitante deberá presentar un proyecto-programa en el que se expongan las distintas actividades y acciones que se llevarían a cabo durante el período de ejecución del programa, así como la metodología que se emplearía. El proyecto tendrá una extensión máxima de 10 páginas, el primero de los cuales deberá ser un resumen del contenido del mismo. Cuanto exceda de dicha extensión no será valorado.

El proyecto contendrá las siguientes categorías:

A) Análisis de la realidad asociativa e institucional de la localidad. Conocimiento de las entidades y asociaciones susceptibles de recibir formación para la implementación de acciones TIC.

B) Colectivos prioritarios con los que un centro de acceso público a internet debe trabajar de cara a empoderarlos y mejorar sus competencias digitales.

C) Líneas de actuación del centro enmarcadas dentro del Plan Estratégico Guadalinfo 2017-2020.


D) Actuaciones relacionadas con el emprendimiento y el desarrollo socioeconómico de la localidad.

E) Acciones formativas concretas para la inmersión tecnológica de los distintos colectivos de usuarios del Centro.

F) Análisis de la realidad de los centros Guadalinfo de la provincia de Sevilla haciendo especial énfasis en las acciones y proyectos destacables y casos de éxito llevados a cabo por los agentes de innovación local de la provincia.

La puntuación máxima a obtener por la presentación de este Proyecto-Programa será de 4 puntos.

Código Seguro De Verificación:	HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	22/02/2017 13:32:21
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==		



Las diez mejores calificaciones de las dos pruebas anteriores pasarán a la prueba de entrevista.

a2) Entrevista Personal: Esta fase consistirá en una entrevista personal, con un máximo de quince minutos de duración en la que se valorará la aptitud, las competencias, las actitudes, y el grado de conocimiento teórico-práctico del aspirante en relación con el puesto a cubrir y tareas a desarrollar, consistentes en:

- Vocación de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
- Experiencia previa en otros Centros Guadalinfo o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs, público o privado, con impacto en la ciudadanía.
- Conocimiento de la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.
- Carácter emprendedor, creativo y con habilidades sociales para el trabajo en grupo.
- Conocimientos de informática a nivel avanzado.

Será responsable de las siguientes funciones:

- Organizar y gestionar las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo; y realizar las labores de mantenimiento básico de los equipos informáticos.
- Difundir y potenciar el uso del Centro Guadalinfo, movilizándolo y captando a la ciudadanía a través de los recursos del municipio, con el objetivo de incorporarla en los programas activos, así como hacerla partícipe de iniciativas innovadoras.
- Planificar, implementar, controlar, evaluar y mejorar las actividades de dinamización social en el Centro Guadalinfo, así como ejecutar los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Actuar como enlace entre el Centro Guadalinfo y los usuarios del municipio.
- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.
- Deberá canalizar las dudas e inquietudes de los ciudadanos, escuchando activamente sus peticiones y valorando el potencial y perfil de cada usuario/a.
- Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas, ...).
- Será el responsable de detectar nuevas necesidades de la ciudadanía con el fin de contribuir a la mejora de las ya existentes o para diseñar futuros programas de acción en el ámbito de Guadalinfo, así como todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.
- Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los Centros Públicos de Acceso a Internet.


Dicha fase de entrevista se iniciará por orden alfabético. La puntuación máxima a obtener en dicha entrevista será de 2 puntos.

B. FASE DE CONCURSO:

Pasarán a esta fase las diez mejores calificaciones de la fase de oposición.

b1) Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales y Entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación

Código Seguro De Verificación:	HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	22/02/2017 13:32:21
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==		





expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valoraron, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 40 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 101 a 150 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 151 a 300 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 301 a más horas: 0,80 puntos.
- Curso de Adaptación Pedagógica: 0,50 puntos.
- Experto Universitario directamente relacionado con la materia: 1,00 puntos.
- Máster directamente relacionado con la materia: 1,25 puntos.
- Diplomado Universitario: 1,50 puntos
- Licenciado Universitario: 1,75 puntos.
- Doctorado directamente relacionado con la materia: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas o créditos. El crédito se considerará equivalente a diez horas (R.D. 1497/1987 de 27 de Noviembre), para cursos de fecha anterior al 6 de Septiembre de 2003. A partir de esa fecha, cada crédito se valorará como equivalente a 25 horas (Real Decreto 1125/2003 de 5 de Septiembre).

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

b3) Experiencia Profesional:

Los servicios prestados, siempre directamente relacionados con el puesto a cubrir, se valorarán de la forma siguiente, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados a jornada completa en puestos de dinamizador de Centro Guadalinfo en Ayuntamientos 0,04 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, no contabilizándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

. El candidato seleccionado será el que obtenga mayor puntuación en el total de las fases del proceso, quedando los siguientes candidatos en situación de reserva para los casos de suplencia o vacancia del puesto.

5.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Los méritos aportados serán acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Organismo Público, Entidad o Centro correspondiente, donde consten las horas lectivas del Curso, Jornada o Seminario, y tengan relación directa con las materias propias de la categoría que nos ocupa, los cuales se acreditarán con fotocopia compulsada.

Para los servicios prestados: Vida Laboral y copia de los Contratos, o Certificación expedida por el órgano competente, en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración del contrato y de la jornada, los cuales se acreditarán mediante fotocopia, debiendo acreditar el candidato seleccionado dichos méritos con la aportación de la documentación original.

6.- PUNTUACIÓN FINAL:

Código Seguro De Verificación:	HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	22/02/2017 13:32:21
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==		





La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las 3 fases anteriormente indicadas, elevando el Tribunal a la Corporación, propuesta en orden de mayor a menor puntuación de aspirantes aprobados.

7.- LISTA DE RESERVA:

El Tribunal podrá establecer una lista de reserva, de forma que si tuviese lugar la renuncia o el cese del funcionario por cualquier causa legal, o para cubrir una vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión, pudiera proveerse la plaza en función del orden de puntuación obtenida.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con lo establecido en el art. 60.1 del LEBEP, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el art. 60.2 y 3 del citado LEBEP, estará compuesto por los siguientes miembros, quienes pertenecerán al órgano de selección siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.


Presidente: D. Francisco J. Valenzuela Medina.	Suplente Presidente: D ^a . Ana Belén Jiménez Castilla
Secretario: D. Francisco Rodríguez Agredano	Suplente Secretario: D. Francisco M. Carrascoso Velázquez
Vocal 1: Designado por el Consorcio Fernando de los Ríos	Suplente Vocal 3: Designado por el Consorcio Fernando de los Ríos

9.-INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

En Umbrete, a fecha de firma

El Alcalde. Fdo. Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	22/02/2017 13:32:21	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HTm/MBUjEpzP+RvWqxKEtQ==			